INT-CVP-612-247

Bogotá, D.C., 14 de enero de 2026

Doctor
GILBERTO ACOSTA PARRA
Supervisor Contrato
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Ciudad

REFERENCIA: Realizar la interventoría Técnica, Administrativa y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: ALCANCE 2 SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVP-612-2025.

Respetados señores,

Dando cumplimiento con lo establecido en nuestras obligaciones contractuales y en marco de nuestras funciones como interventoría ejercida sobre el contrato de obra **No.CVP-565-2025**, suscrito con el **CONSORCIO ORBE 2025** y teniendo en cuenta que se aprobó una Adición y Prórroga No. 1 al contrato de obra **No.CVP-565-2025** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($224,320,080.oo) M/CTE**, y una Prórroga No. 1 por **sesenta (60) días calendario** hasta el 16 de febrero de 2026, nos permitimos solicitar amablemente una Adición y Prórroga No. 1 al **contrato de Interventoría No. CVP-612-2025** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($31,192,384.oo) M/CTE.** y una prórroga No.1 por **UN (1) MES** hasta el 18 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Dado que se aprobó la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de obra **No. CVP-565-2025** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA PESOS ($224,320,080.oo) M/CTE, y una Prórroga No. 1 por sesenta (60) días calendario** hasta el 16 de febrero de 2026, se requiere contar con la Interventoría para garantizar la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional aprobado para la obra al contratista **CONSORCIO ORBE 2025**.

 1.1) <u>Justificación de la Adición y Prórroga:</u>
 De acuerdo con la solicitud de la entidad **CVP** de intervenir con actividades de remodelación el área denominada jurídica en el cuarto piso de la sede de CVP entre ejes F a I y ejes 2 a 4, el contratista **CONSORCIO ORBE 2025** solicitó la adición y prórroga No. 1 al contrato CVP-565-2025.

Bajo este contexto, el contrato de interventoría, en virtud de que su duración se encuentra ligada al plazo del contrato de obra, y su extensión es indispensable para garantizar la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante el tiempo adicional aprobado para la obra, conforme al **Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**, las entidades estatales tienen la obligación de ejercer **control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos y** esta función es delegada en la interventoría, cuyo objetivo es velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales, asegurando que la obra se ejecute conforme a los términos pactados.

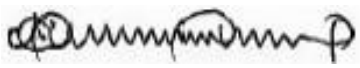
Dado que el contrato de obra se extenderá por **sesenta (60) días calendario adicionales**, la interventoría debe mantenerse en el tiempo necesario para garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental del proyecto. La ausencia de interventoría durante este período implicaría una omisión en la obligación de supervisión por parte de la entidad contratante, generando un **riesgo jurídico y técnico.**

La solicitud de adición y prórroga se ampara en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza las adiciones y prórrogas a los contratos estatales, siempre que no se altere el objeto y que las necesidades del servicio lo justifiquen.

Igualmente, en virtud del principio de planeación (art. 25 de la Ley 80 de 1993) y del principio de continuidad del servicio (art. 209 CP y art. 3 Ley 1437 de 2011), la entidad debe garantizar que el contrato de interventoría acompañe integralmente el desarrollo del contrato de obra.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior se solicita una Adición y Prórroga No. 1 al **contrato de Interventoría No. CVP-612-2025** por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($31,192,384.oo) M/CTE.** y una prórroga No.1 por **UN (1) MES** hasta el 18 de febrero de 2026, con el fin de continuar con la ejecución de la Interventoría Técnica, Administrativa y jurídica al contrato de obra **No. CVP-565-2025**.

Cordialmente,



ALVARO JIMENEZ POLO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
TOTALL SAS

Anexo: Alcance propuesta económica Adición y Prórroga contrato de Interventoría CVP-612-2025.

SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CVP-612-2025

Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Jurídica al contrato de obra cuyo objeto es "REALIZAR LA OBRA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SEDE DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE.

FORMULARIO 1 - DETALLADO

[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia]

CANT.	CARGO / OFICIO	TOPE MAXIMO SALARIO	DEDICACION APROPIACIÓN	TERMINO DE APROPIACION MES	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL
(1)						
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6.927.000,00	25%	1	215,43%	$ 3.730.709,03
1	RESIDENTE INTERVENTORIA	$ 5.238.000,00	100%	1	215,43%	$ 11.284.223,40
1	SISO	$ 5.237.500,00	50%	1	215,43%	$ 5.641.573,13
1	ELÉCTRICO	$ 4.943.000,00	25%	1	215,43%	$ 2.662.176,23
1	PRESUPUESTO	$ 4.943.000,00	25%	1	215,43%	$ 2.662.176,23
						$ 25.980.858,00

(VALOR BASICO DE INTERVENTORIA) TOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 25.980.858,00**
AJUSTES VIGENCIA=0,89%	**$ 231.229,00**
IVA = 19%	**$ 4.980.297,00**
COSTO TOTAL INTERVENTORIA	**$ 31.192.384,00**

NOTAS:
1, Las cantidades,dedicaciones y porcentajes de FM e IVA no son ofertables.
2, Los valores totales se deben aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos, lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el presupuesto oficial

FIRMAS:

ALVARO JIMENEZ POLO
C.C. No. 79.490.073 de Bogotá D.C.
Representante Legal

TOTALL S.A.S.
Nombre del Proponente